

Acta No. 117g/2011 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las trece horas del día trece de septiembre del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión Extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); así como el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. La licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, Directora Propietaria en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Todos los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del artículo diez y el literal “b” del artículo veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de ocho Directores Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda
3. Informe de recomendación de adjudicación Contratación Directa No. 06/2011-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA EL ISBM. AÑO 2011”, por un monto de US\$430,088.13 INCLUYE IVA.

4. Aprobación de Reformas al Instructivo No. ISBM 02/08 para trámite de Adquisición de Medicamentos Especiales.
5. Participación en el “X Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo de El Salvador 2011 y el Primer Congreso Internacional de Derecho Administrativo de El Salvador” a realizarse del 28 al 30 de septiembre del presente año.
6. Presentación de informe sobre el Proyecto de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Informe de recomendación de adjudicación de la Contratación Directa No. 06/2011-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA EL ISBM. AÑO 2011”, por un monto de US\$430,088.13 INCLUYE IVA.

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de las gestiones realizadas según las consideraciones anteriores y lo establecido en los artículos 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en la Cláusula 9 de los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. 06/2011-ISBM, somete a su conocimiento el informe de recomendación de la referida Contratación Directa.-

La solicitud presentada dice así:

ANTECEDENTES:

1. El 19 de julio del presente año, según los artículos 21, 22, y 67 de la Ley del ISBM; 1 y 2 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; 71 y 72 literal “k” de la LACAP y 36 inciso II del RELACAP y conforme a la Certificación del Punto OCHO del Acta CIENTO DIEZ de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, se emitió la Resolución Razonada No.153/2011 ISBM, mediante la cual, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa No. 06/2011-ISBM “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA EL ISBM. AÑO 2011**”.
2. El 20 de julio de 2011, conforme al artículo 71 de la LACAP, se publicó en las Páginas Web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y en la del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

estableciéndose los días 20, 21 y 22 de julio de 2011, como fechas para la obtención los términos de la contratación 32 sociedades se registraron como interesados en ofertar en la página web COMPRASAL.

3. El 28 de julio de 2011, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional conforme a lo establecido en el artículo 42 del RELACAP se emitió la Aclaración No. 1 en la que se respondió a todas las interrogantes recibidas en el correo uaci@isbm.gob.sv, dirigidas al Jefe UACI; y el 8 de agosto de 2011, se emitió la Enmienda No. 1 a los términos de contratación.
4. El día 15 de agosto de 2011, se recibieron un total de 25 ofertas, las cuales fueron evaluadas por una Comisión conformada según el artículo 20 de la LACAP, la cual emitió el informe correspondiente que se resume a continuación:

ETAPA I

En la primera etapa la Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en las subcláusulas 7.1, 7.2 y 7.3, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; de dicha revisión la Comisión, determinó que:

1. Trece ofertantes presentaron toda la documentación de conformidad a lo solicitado; y
2. Doce presentaron observaciones en documentación de carácter subsanable por lo que, de conformidad a lo establecido en la cláusula 13. “Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables”, la Comisión solicitó a través de la UACI, las subsanaciones correspondientes. Finalizado dicho plazo, se revisó y analizó la documentación presentada, obteniendo que DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE .C.V. y LETERAGO, S.A. de C.V. no presentaron las subsanaciones solicitadas, por lo que ambas, no se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación quedando 23 ofertantes habilitados, para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II (PONDERACIÓN 97%)

La Comisión verificó el cumplimiento de la FICHA TÉCNICA de cada medicamento, contra las especificaciones técnicas ofertadas y comprobadas documentalmente por cada participante, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos probatorios obtiene el 0% quedando excluido en este último caso para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

De dicha revisión, la Comisión determinó que algunos ofertantes no cumplen con la composición

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y/o presentación requerida y/o con el plazo de entrega, por lo que dichas ofertas quedan excluidas del proceso de evaluación en los ítems que a continuación se detallan:

ÍTEM	MEDICAMENTO SOLICITADO POR EL ISBM	OFERTANTE	OBSERVACIÓN
INCUMPLIMIENTO EN COMPOSICIÓN Y/O PRESENTACION			
2	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA, SOLUCIÓN DE 200 MG/ML , FRASCO DE 40 ML	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	Oferta ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA, 250 MG/5ML , FRASCO 120 ML .
9	AMLODIPINA BESILATO, TABLETA DE 10 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.	Oferta AMLODIPINA BESILATO, TABLETA DE 5MG
24	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO, Clorhidrato de Metixeno 1mg, Dimetilpolisiloxano 40mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100mg, Dehidrocolato de Sodio 20mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposaminimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades, Celulosa 0.9 unidades, Blíster con Cápsulas o Grageas	MENFAR, S.A. DE C.V.	Oferta Pancreatina 200 mg + Dimetilpolisiloxano 80 mg
19	CIPROFIBRATO , CAPSULA O TABLETA DE 100MG , BLÍSTER CON CAPSULAS O TABLETAS.	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	Oferta FENOFIBRATO 160MG .
37	ISOSORBIDE MONONITRATO , TABLETA DE 20 MG , BLÍSTER CON TABLETAS	MENFAR, S.A. DE C.V.	Oferta ISOSORBIDE 5 - MONONITRATO 40MG
53	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, COLIRIO DE 1.2/O.5 MG, FRASCO GOTERO DE 15 ML	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	Ofertó NAFAZOLINA 1 MG
43	LORATADINA, JARABE 5MG/5ML, FRASCO DE 100ML	ACTIVA, S.A. DE C.V.	Oferta LORATADINA, JARABE 5MG/5ML, FRASCO DE 120ML
89	ERGOTAMINATARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL , Gragea de 1mg/40mg/450mg	MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	Oferta Ergotamina Tartrato + Cafeína + Metamizol, en concentración de 1mg + 100mg + 300mg
91	LÁGRIMAS ARTIFICIALES, Colirio Sol. Oftálmica Polividona 50mg/ml, hidroxipropilmetilcelulosa 0.5mg/ml, FRASCO GOTERO 5-10 ML	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	Oferta LÁGRIMAS ARTIFICIALES, Colirio Sol. Oftálmica Polividona 50mg/ml, hidroxipropilmetilcelulosa 0.5mg/ml, Frasco Gotero de 15 ml
		DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	Oferta Hipromelosa al 0.5% , frasco e 10 ML.
92	TIMOLOL MALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%, FRASCO GOTERO 15ML	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	Oferta TIMOLOLMALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%, FRASCO GOTERO DE 5 ML
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Oferta TIMOLOLMALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%, FRASCO GOTERO DE 5 ML
INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE ENTREGA			
3	ACIDO VALPROICO SAL SODICA, TABLETA DE 500MG, BLÍSTER CON TABLETAS	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	Oferta un plazo de entrega de 45 días hábiles después de recibir el contrato legalizado.
40	LANSOPRAZOL, CAPSULA DE 30MG, BLÍSTER DE CAPSULAS	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	Oferta un plazo de entrega de 45 días hábiles después de recibir el contrato legalizado.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	MEDICAMENTO SOLICITADO POR EL ISBM	OFERTANTE	OBSERVACIÓN
INCUMPLIMIENTO EN COMPOSICIÓN Y/O PRESENTACIÓN			
42	LEVOTIROXINA SÓDICA, TABLETA DE 0,1 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	Oferta un plazo de entrega de 90 días después de recibir el contrato legalizado.
46	METFORMINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 850MG, BLÍSTER CON TABLETAS	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	Oferta un plazo de entrega de 120 días después de recibir el contrato legalizado.
74	VERAPAMILO CLORHIDRATO, TABLETA DE 240 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	Oferta un plazo de entrega de 45 días hábiles después de recibir el contrato legalizado.

El cuadro siguiente presenta el resultado obtenido de la evaluación final de la ficha técnica de cada medicamento (los motivos por los cuales se establece que la oferta no cumple con las especificaciones aparecen numeradas con notas explicativas al final del cuadro):

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
1	ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 1	0%
2	ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Solución de 200 mg/ml	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Presentó constancia extendida por el Hospital Nacional "Santa Teresa" de Zacatecoluca, sin embargo no menciona el tiempo de uso y si no ha tenido mala experiencia clínica.	0%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 2	0%
3	ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Tableta de 500 mg	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
7	AMIODARONA CLORHIDRATO, Tableta de 200 mg	MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó vencido el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Presentó constancia de experiencia clínica extendida por el Hospital Militar Central, pero del medicamento CORDARONE AMPOLLA (AMIODARONA). Presentó constancia de experiencia clínica extendida por el Hospital Diagnostico y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo	0%
8	AMLODIPINABESILAT O, Tableta de 5 mg base	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
9	AMLODIPINABESILATO, Tableta de 10 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 4	0%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
10	ATENOLOL, Tableta de 100 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 4	0%
		DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 3	0%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
11	ATENOLOL + CLORTALIDONA, Tableta de 100mg/25 mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	No presentó ningún documento de los establecidos en el literal A. requisitos técnicos obligatorios para productos de fabricación extranjera y del literal B. otros requisitos técnicos para productos de fabricación extranjera.	0%
12	ATORVASTATINA, Tableta de 10mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por la Liga Guatemalteca del Corazón de la Ciudad de Guatemala, y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
13	ATORVASTATINA, Tableta de 20mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por el ISSS, del medicamento STORVAS 10MG.	0%
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por el Hospital Nacional San Rafael del medicamento Atorvastatina 10mg y el solicitado es de 20mg	0%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	No presentó ningún documento de los establecidos en el literal A. requisitos técnicos obligatorios para productos de fabricación extranjera y del literal B. otros requisitos técnicos para productos de fabricación extranjera.	0%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Presentó el certificado vencido de licencia de inscripción emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador. No presentó el Certificado de Buenas Practicas traducido al idioma castellano. Presentó constancia de experiencia clínica extendida por la Liga Guatemalteca del Corazón de la Ciudad de Guatemala, y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (HospitalProfamilia) , y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
14		OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
	BECLOMETASONA, Aerosol para inhalar de 50mcg dosis	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
15	BIPERIDENO CLORHIDRATO, Tableta de 2 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		DROGUERIA BUENOS AIRES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
16	BROMOCRIPTINAMES ILATO, Tableta de 2.5 mg	NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	Presentó constancia de suministro de medicamentos extendida por el ISSS, y lo que se pide es constancia de experiencia clínica.	0%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
17	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO, Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (HospitalProfamilia), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
18	CARBAMAZEPINA, Tableta de 200 mg	NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CUMPLE	97%
		ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 3	0%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARLAB, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
19	CIPROFIBRATO, Capsula o Tableta de 100mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		GUARDADO S.A. DE C.V. Alternativa 1	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Paravida), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V. Alternativa 2	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Fundación de las Hermanas Agustinas de San Nicolás), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
20	DICLOFENACOSODICO, Tableta de 50 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
21	DIGOXINA, Tableta DE 0.25 mg}	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
22	DOXAZOCINA, Tableta de 2mg	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica de Sanidad Militar, sin embargo no cumple porque la constancia es referente a la Doxazocina de 4mg.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
23	ENALAPRILMALEATO, Tableta de 20 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
24	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO, Clorhidrato de Metixeno 1mg, Dimetilpolixiloxano 40mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100mg, Dehidrocolato de Sodio 20mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposaminimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades, Celulasa 0.9 unidades.	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	Presentó el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vencido y no presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación extranjera.	0%
25	ESPIRONOLACTONA, Tableta de 25 mg	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA BUENOS AIRES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
26	FENITOINASODICA, Cápsula ó Tableta de 100 mg	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
27	FLUCONAZOL, Cápsula de 150 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	Presenta constancia de suministro otorgada por INTERVIDA y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Paravida), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
28	FUROSEMIDA, Tableta de 40 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
29	GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por la División de Gestión Política de Salud, Departamento de Farmacoterapia del ISSS por un periodo de 5 meses y el solicitado es no menor a 12 meses.	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
		OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	Presentó Certificado vencido de la licencia de inscripción emitido por el Consejo Superior de Salud Pública y presentó constancia de uso extendida a título personal por la Jefe del Servicio de Anestesiología del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom y se solicita que las constancias sean extendidas por alguna INSTITUCION DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.	0%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V. Alternativa 1	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V. Alternativa 2	NO CUMPLE 3	0%
30	GLIBENCLAMIDA, Tableta de 5 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 2	0%
31	HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 25 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
32	INSULINA GLARGINA, 3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 2	0%
33	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V.-S.C-	SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 4	0%
		DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
34	INSULINA HUMANA ISOFANANPH-ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
35	IRBESARTAN, Tableta de 300 mg	GUARDADO S.A. DE C.V. Alternativa 1	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Paravida), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V. Alternativa 2	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Fundación de las Hermanas Agustinas de San Nicolás), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital de Diagnostico), y las	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
			solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	
36	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA , Tableta de 150mg + 12.5mg	GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Paravida), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital de Diagnostico), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
37	ISOSORBIDEMONONI TRATO, Tableta de 20 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
38	LAMOTRIGINA, Tableta de 100 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Presentó el certificado de buenas prácticas de manufactura sin traducción al castellano. Presentó constancia de experiencia clínica extendida por la Asociación Guatemalteca Anti enfermedades Reumáticas de la Ciudad de Guatemala, y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
39	LAMOTRIGINA, Tableta de 25 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	Presentó certificado de cambio de fabricante y no certificado de inscripción del medicamento extendió por el Consejo NO CUMPLE 3	0%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	No presentó traducido al castellano las buenas prácticas de manufactura. NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
40	LANSOPRAZOL, Cápsula de 30 mg	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 3	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Paravida), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
41	LATANOPROST, Colirio 0.005%	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por una clínica privada (FUDEM), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
42	LEVOTIROXINASODIC A, Tableta de 0.1 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		MENFAR S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
43	LORATADINA, Jarabe de 5 mg/5ml	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		QUIMEX S.A. DE C.V.	Presentó constancia extendida por el Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud para el medicamento ofertado en presentación de 120ml y el solicitado y ofertado es de 100ml	0%
		UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
44	LORATADINAMICRONIZADA, Tableta de 10 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
45	LOSARTAN, Tableta de 50 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
46	METFORMINA CLORHIDRATO, Tableta de 850 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	Presentó constancia de uso extendida por la institución INTERVIDA y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Paravida), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		MENFAR S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por la institución Liga Nacional contra el Cáncer de la Ciudad de Guatemala y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
47	METILCELULOSA + DEXTRAN 70, Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
48	METILFENIDATO, Tableta de 10mg	NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA MASTER S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
49	METILMAZOLE, Tableta de 5 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
51	MOMETASONA , FUROATO, Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 4	0%
		OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
52	MOMETASONA , FUROATO, Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 4	0%
		OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
54	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA, Tableta de 30 mg	FARLAB, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
55	OLANZAPINA, Tableta de 10 mg	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital de Diagnostico), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital de Diagnostico), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
56	OXCARBAZEPINA, Tableta de 300 mg	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
57	PAROXETINA CLORHIDRATO, Tableta de 20 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
58	PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
59	PREDNISONA, Tableta de 5 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
60	PREDNISONA, Tableta de 50 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 4	0%
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
61	PROPILTIOURACILO, Tableta de 50 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
62	PROPRANOLOL CLORHIDRATO, Tableta de 40 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital de Diagnostico), y las	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
			solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	
63	PSYLLIUMPLANTAGO HIDROFILICOMUCILOI DE, Polvo semilla de PsylliumPlantago	GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Paravida), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital Guadalupeño), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
64	RANITIDINA, Tableta de 150 mg	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 3	0%
		FARLAB, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
65	SALBUTAMOL + BECLOMETASONA, Aerosol para inh. 100 mcg/50 mcg	MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	Presentó constancias de uso extendidas por: el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, Clínica Asistencial de Antiguo Cuscatlán y Hospital Paravida y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
66	SALBUTAMOL SULFATO, Aerosol para inhalaciones 100 mcgs/ dosis	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 3	0%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Presentó vencido el Certificado de licencia de inscripción emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, no presentó traducidas al castellano las buenas prácticas de manufactura y no presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación extranjera.	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por el Hospital Nacional de Nueva Concepción por un periodo de uso de 3 meses y el solicitado es no menor a 12 meses.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
67	SALMETEROL + FLUTICAZONA, Inhalador 25 / 125 mcg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	No presentó el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Presentó constancia de suministro de medicamentos extendida por el ISSS, del medicamento FLUTICAZONA PROPIONATO 125 mcg y el solicitado y ofertado es SALMETEROL + FLUTICAZONA 25 / 125 MCG. Presentó constancias del Hospital de Niños de Costa Rica y del Centro de Neumología y Alergia de Honduras, y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	No presentó el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Presentó constancia de experiencia clínica extendida por el Hospital Nacional de Niños de Costa Rica.	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
			Presentó constancia de experiencia clínica extendida por el Centro de Neumología y Alergia de San Pedro Sula, Honduras, y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	
68	SERTRALINA CLORHIDRATO, Tableta de 50 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital de Diagnostico), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V. Alternativa 1	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V. Alternativa 2	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por un hospital privado (Hospital de Diagnostico), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
69	SUCRALFATO, Sobre de 1 gr	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		MENFAR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
70	TAMOXIFENO CITRATO, Tableta de 20 mg	DROGUERIA FARMAVIDA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 1	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA BUENOS AIRES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
71	TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg	NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CUMPLE	97%
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
72	TOPIMARATO, Tableta de 100mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	Presenta Constancia del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud pero para el medicamento Topiramato 25mg y el solicitado y ofertado es de 100mg	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
73	TOPIMARATO, Tableta de 25 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Presentó vencido el Certificado de licencia de inscripción emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, presentó el certificado de buenas prácticas de manufactura sin traducción al castellano y no presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación extranjera.	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
74	VERAPAMILO CLORHIDRATO, Tableta de 240mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
75	LEFLUNAMIDA, Tableta de 20mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	No presentó el Certificado de la licencia de inscripción, emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador (CSSP). No presentó el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). No presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación extranjera.	0%
76	CLOPIDOGREL, Tableta de 75mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por la Liga Guatemalteca del Corazón de la Ciudad de Guatemala y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	97%
77	HIDROXICLOROQUIN A, Tableta de 400mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
78	RISPERIDONA, Tableta de 1mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó el Certificado vencido de la licencia de inscripción, emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador (CSSP). Presentó constancias de experiencia clínica extendida por un hospital privado y por una fundación (Hospital de Paravida y Fundación Éxodo) y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
79	LEVETIRACETAN, Tableta de 500 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3 y además no presentó acreditación que lo autorice a comercializar el medicamento en El Salvador.	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
80		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
	CABERGOLINA, Tableta de 0.5mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
81	GLUCOSAMINA, Sobre de 1.5 gr	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		GUARDADO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
82	ACETATO DE METILPREDNISOLON A, Frasco de 40mg/ml	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
83	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC , Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5g + Óxido de Zinc 25g Crema	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
84	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO, Loción 0.05g + 2g	QUIMEX S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 3	0%
87	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr.	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V	NO CUMPLE 3	0%
		DROGUERIA BUENOS AIRES S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 1	0%
88	DIMENHIDRINATO, Ampolla de 50 mg/2ml	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	Presenta constancia del Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud de DIMENHIDRINATO Frasco Vial x 5ml y el solicitado y ofertado es Ampolla de 50mg / 2ml	0%
89	ERGOTAMINATARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, Gragea de 1mg/40mg/450mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó el Certificado vencido de la licencia de inscripción, emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador (CSSP). Presentó constancia de experiencia clínica extendida por una clínica privada (Clínica Asistencial Padre Arrupe), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
92	TIMOLOLMALEATO, Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica extendida por una fundación (FUDEM), y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%
93	TOBRAMICINA, Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	97%
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	Presentó constancia de experiencia clínica de la Unidad Nacional de Oftalmología de la Ciudad de Guatemala y las solicitadas son del SNS de El Salvador, no admitiéndose constancia de otro tipo.	0%

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- **NO CUMPLE 1:** Presentó el Certificado vencido de la licencia de inscripción, emitido por el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador (CSSP) y No presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación extranjera.
- **NO CUMPLE 2:** Presentó vencido el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y No presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación extranjera.
- **NO CUMPLE 3:** No presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación extranjera.
- **NO CUMPLE 4:** No presentó ningún documento de los establecidos en el literal B. Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación nacional.

ETAPA III (PONDERACIÓN 3%)

La Comisión, determinó que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos, por lo que, se mantienen sin modificación, posteriormente aplicó a cada ítem la fórmula siguiente: el precio más bajo ofertado de los ofertantes que alcanzaron esta etapa entre el precio ofertado en la evaluación y multiplicado por la ponderación asignada a la evaluación económica del 3%. Los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos por participantes quedan establecidos así:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	OFERTANTE	ETAPA II	PRECIO IVA INCLUIDO	ETAPA III	PORCENTAJE ALCANZADO	LUGAR OBTENIDO
1	ACIDO ACETIL SALICILICO, Tableta de 100 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0400	3.00%	100.00%	1° LUGAR
2	ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Solución de 200 mg/ml	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 15.4910	3.00%	100.00%	1° LUGAR
3	ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Tableta de 500 mg	FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.4744	3.00%	100.00%	1° LUGAR
7	AMIODARONA CLORHIDRATO, Tableta de 200 mg	MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.4400	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.6295	2.10%	99.10%	2° LUGAR
8	AMLODIPINABESILATO, Tableta de 5 mg base	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0250	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 1.0900	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0250	0.07%	97.07%	2° LUGAR
10	ATENOLOL, Tableta de 100 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0190	3.00%	100.00%	1° LUGAR
12		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0600	3.00%	100.00%	1° LUGAR

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>ÍTEM</u>	<u>NOMBRE GENÉRICO</u>	<u>OFERTANTE</u>	<u>ETAPA II</u>	<u>PRECIO IVA INCLUIDO</u>	<u>ETAPA III</u>	<u>PORCENTAJE ALCANZADO</u>	<u>LUGAR OBTENIDO</u>
	ATORVASTATINA, Tableta de 10mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0900	2.00%	99.00%	2° LUGAR
14	BECLOMETASONA, Aerosol para inhalar de 50mcg dosis	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 4.7100	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 4.7100	3.00%	100.00%	1° LUGAR
15	BIPERIDENO CLORHIDRATO, Tableta de 2 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.2000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
16	BROMOCRIPTINAMESILATO, Tableta de 2.5 mg	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.5000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
18	CARBAMAZEPINA, Tableta de 200 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.1666	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		FARLAB, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.0500	2.33%	99.33%	2° LUGAR
		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.1700	2.10%	99.10%	3° LUGAR
		NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	97.00%	\$ 0.0350	0.63%	97.63%	4° LUGAR
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0450	0.62%	97.62%	5° LUGAR
19	CIPROFIBRATO, Capsula o Tableta de 100mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.1000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.1800	1.76%	98.76%	2° LUGAR
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.6533	1.67%	98.67%	3° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.1700	0.46%	97.46%	4° LUGAR
20	DICLOFENACOSODICO, Tableta de 50 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0800	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.2050	0.68%	97.68%	2° LUGAR
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0180	0.26%	97.26%	3° LUGAR
		UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.2500	0.22%	97.22%	4° LUGAR
21	DIGOXINA, Tableta de 0.25 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0690	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.1200	1.73%	98.73%	2° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.1633	1.27%	98.27%	3° LUGAR
23	ENALAPRILMALEATO, Tableta de 20 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0130	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0200	1.95%	98.95%	2° LUGAR
27	FLUCONAZOL, Cápsula de 150 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.2000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0600	0.90%	97.90%	2° LUGAR
28		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0300	3.00%	100.00%	1° LUGAR

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>ÍTEM</u>	<u>NOMBRE GENÉRICO</u>	<u>OFERTANTE</u>	<u>ETAPA II</u>	<u>PRECIO IVA INCLUIDO</u>	<u>ETAPA III</u>	<u>PORCENTAJE ALCANZADO</u>	<u>LUGAR OBTENIDO</u>
	FUROSEMIDA, Tableta de 40 mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.2000	0.45%	97.45%	2° LUGAR
29	GABAPENTINA, Cápsula o Tableta de 300mg	GUARDADO S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.5000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
30	GLIBENCLAMIDA, Tableta de 5 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0100	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.1400	1.50%	98.50%	2° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0200	0.21%	97.21%	3° LUGAR
31	HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 25 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0200	3.00%	100.00%	1° LUGAR
33	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V-S.C-	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 4.3500	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 16.9000	1.32%	98.32%	2° LUGAR
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 9.8500	0.77%	97.77%	3° LUGAR
34	INSULINA HUMANA ISOFANANPH-ADN RECOMBINANTE, Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 6.9000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 4.3500	1.89%	98.89%	2° LUGAR
		DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 10.6000	1.32%	98.32%	3° LUGAR
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 9.8500	1.23%	98.23%	4° LUGAR
37	ISOSORBIDEMONONITRATO, Tableta de 20 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.1200	3.00%	100.00%	1° LUGAR
38	LAMOTRIGINA, Tableta de 100 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.8500	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.8500	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>
41	LATANOPROST, Colirio 0.005%	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 24.4500	3.00%	100.00%	1° LUGAR
42	LEVOTIROXINASODICA, Tableta de 0.1 mg	MENFAR S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0600	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0800	1.00%	98.00%	2° LUGAR
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.1120	0.75%	97.75%	3° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0200	0.54%	97.54%	4° LUGAR
43	LORATADINA, Jarabe de 5 mg/5ml	UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 1.0500	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 1.0200	2.91%	99.91%	2° LUGAR
44		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.0150	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>ÍTEM</u>	<u>NOMBRE GENÉRICO</u>	<u>OFERTANTE</u>	<u>ETAPA II</u>	<u>PRECIO IVA INCLUIDO</u>	<u>ETAPA III</u>	<u>PORCENTAJE ALCANZADO</u>	<u>LUGAR OBTENIDO</u>
	LORATADINAMICRONIZADA, Tableta de 10 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0150	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>
		UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0300	1.50%	98.50%	2° LUGAR
45	LOSARTAN, Tableta de 50 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0300	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		ACTIVA, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.1400	2.30%	99.30%	2° LUGAR
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.0230	0.49%	97.49%	3° LUGAR
46	METFORMINA CLORHIDRATO, Tableta de 850 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0240	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.2683	2.67%	99.67%	2° LUGAR
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.0270	0.72%	97.72%	3° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.1000	0.27%	97.27%	4° LUGAR
47	METILCELULOSA + DEXTRAN 70, Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 2.4000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
49	METILMAZOLE, Tableta de 5 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.2600	3.00%	100.00%	1° LUGAR
51	MOMETASONA , FUROATO, Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 28.9300	3.00%	100.00%	1° LUGAR
52	MOMETASONA , FUROATO, Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 22.5300	3.00%	100.00%	1° LUGAR
54	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA, Tableta de 30 mg	FARLAB, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.1500	3.00%	100.00%	1° LUGAR
55	OLANZAPINA, Tableta de 10 mg	C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 4.9000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
57	PAROXETINA CLORHIDRATO, Tableta de 20 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.7400	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.7400	3.00%	100.00%	<u>1° LUGAR</u>
58	PENTOXIFILINA, Grageas o Tabletas de 400mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.3900	3.00%	100.00%	1° LUGAR
59	PREDNISONA, Tableta de 5 mg	ACTIVA, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0300	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.0700	1.29%	98.29%	2° LUGAR
60	PREDNISONA, Tableta de 50 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.1900	3.00%	100.00%	1° LUGAR

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>ÍTEM</u>	<u>NOMBRE GENÉRICO</u>	<u>OFERTANTE</u>	<u>ETAPA II</u>	<u>PRECIO IVA INCLUIDO</u>	<u>ETAPA III</u>	<u>PORCENTAJE ALCANZADO</u>	<u>LUGAR OBTENIDO</u>
61	PROPILTIOURACILO, Tableta de 50 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0850	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.1000	2.55%	99.55%	2° LUGAR
62	PROPRANOLOL CLORHIDRATO, Tableta de 40 mg	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0300	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		ACTIVA, S.A. DE C.V	97.00%	\$ 0.1400	1.80%	98.80%	2° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.0180	0.39%	97.39%	3° LUGAR
64	RANITIDINA, Tableta de 150 mg	FARLAB, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.0300	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.1300	0.69%	97.69%	2° LUGAR
66	SALBUTAMOL SULFATO, Aerosol para inhalaciones 100 mcgs/ dosis	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 2.6200	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 2.6200	3.00%	100.00%	1° LUGAR
68	SERTRALINA CLORHIDRATO, Tableta de 50 mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.3500	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 1.4400	0.73%	97.73%	2° LUGAR
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 1.4100	0.74%	97.74%	3° LUGAR
69	SUCRALFATO, Sobre de 1 gm	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.2100	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.3150	2.00%	99.00%	2° LUGAR
70	TAMOXIFENO CITRATO, Tableta de 20 mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.3100	3.00%	100.00%	1° LUGAR
71	TIZANIDINA CLORHIDRATO, Tableta de 4 mg	NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	97.00%	\$ 0.4000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		C. IMBERTON S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.4650	2.93%	99.93%	2° LUGAR
		GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	95.00%	\$ 0.4100	2.58%	97.58%	3° LUGAR
72	TOPIMARATO, Tableta de 100mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 1.3700	3.00%	100.00%	1° LUGAR
73	TOPIMARATO, Tableta de 25 mg	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.2200	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		GUARDADO S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.6599	2.54%	99.54%	2° LUGAR
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.2600	1.94%	98.94%	3° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.3400	1.00%	98.00%	4° LUGAR
74	VERAPAMILO CLORHIDRATO, Tableta de 240mg	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 0.3800	3.00%	100.00%	1° LUGAR
76	CLOPIDOGREL, Tableta de 75mg	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.7000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 1.4430	1.46%	98.46%	2° LUGAR

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<u>ÍTEM</u>	<u>NOMBRE GENÉRICO</u>	<u>OFERTANTE</u>	<u>ETAPA II</u>	<u>PRECIO IVA INCLUIDO</u>	<u>ETAPA III</u>	<u>PORCENTAJE ALCANZADO</u>	<u>LUGAR OBTENIDO</u>
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	97.00%	\$ 1.4400	1.46%	98.46%	2° LUGAR
88	DIMENHIDRINATO, Ampolla de 50 mg/2ml	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 0.9500	3.00%	100.00%	1° LUGAR
93	TOBRAMICINA, Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 3.2000	3.00%	100.00%	1° LUGAR
		LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 2.2500	2.11%	99.11%	2° LUGAR
		FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	97.00%	\$ 6.3700	1.06%	98.06%	3° LUGAR

Considerando los empates de los ítems 8, 14, 38, 44, 57 y 66, se aplicaron los criterios de desempate establecidos en la Subcláusula 12.3.3, de acuerdo a la cual, se dará preferencia al ofertante que haya presentado el mayor número de los documentos que se refiere al literal B "Otros Requisitos Técnicos para productos de fabricación nacional y extranjeras; y si aún persiste el empate se dará preferencia a los bienes producidos en el país. Como resultado se logró el desempate de los ítems que a continuación se detallan:

<u>ÍTEM</u>	<u>NOMBRE GENÉRICO</u>	<u>PARTICIPANTE</u>	<u>PORCENTAJE ALCANZADO</u>	<u>CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO</u>	<u>LUGAR OBTENIDO</u>
14	BECLOMETASONA, Aerosol para inhalar de 50mcg dosis	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	100.00%	Presenta solo constancia de experiencia clínica.	<u>2° LUGAR</u>
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	100.00%	Presenta constancia de experiencia clínica y constancia del control de calidad extendida por el Ministerio de Salud	<u>1° LUGAR</u>
66	SALBUTAMOL SULFATO, Aerosol para inhalaciones 100 mcgs/ dosis	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	100.00%	Producto Internacional. Presenta constancia extendida por el laboratorio de control de calidad del MINSAL, constancia de experiencia clínica extendida por el Hospital Militar Central y otra experiencia clínica por el I.S.S.S	<u>1° LUGAR</u>
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	100.00%	Producto Internacional. Presenta constancia de experiencia clínica extendida por el Hospital Militar Central	<u>2° LUGAR</u>

En los ítems 8, 38, 44 y 57 el empate persiste y no existiendo otro criterio de desempate, la Comisión recomienda adjudicar el 50% a cada ofertante en el ítem correspondiente.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según las consideraciones anteriores y lo establecido en los artículos 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administración Pública (LACAP) y en la Cláusula 9 de los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. 06/2011-ISBM, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem los medicamentos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA EL ISBM. AÑO 2011"**, por un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$430,088.13) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente:

1. C. IMBERTON S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	16-02002-000	16	BROMOCRIPTINA MESILATO	Tableta de 2.5 mg	PARLODEL 2.5MG	1,800	\$ 0.5000	\$ 900.0000
2	18-01019-000	41	LATANOPROST	Colirio 0.005%	XALATAN GOTAS	400	\$ 24.4500	\$ 9,780.0000
3	12-03007-000	55	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	ZYPREXA 10MG	8,600	\$ 4.9000	\$42,140.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 52,820.0000

2. DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	16-01003-000	33	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V.-S.C-	INSULEX R	300	\$ 4.3500	\$ 1,305.0000
2	16-01004-000	34	INSULINA HUMANA ISOFANANPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	INSULEX N	1500	\$ 4.3500	\$ 6,525.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 7,830.0000

3. GUARDADO, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	02-01011-000	29	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300mg	GABICTAL	58,300	\$ 0.5000	\$ 29,150.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 29,150.0000

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4.FARLAB, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	07-03017-000	54	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	NIFEDIPINA 30 MG TABLETAS RETARD	40,900	\$ 0.1500	\$ 6,135.0000
2	10-01004-000	64	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	RANITIDINA 150 MG	99,500	\$ 0.0300	\$ 2,985.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 9,120.0000

5. FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	02-01001-000	2	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	VALPAKINE 200 mg/ml	150	\$ 15.4910	\$ 2,323.6500
2	02-01002-000	3	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	VALPAKINE 500 mg	59,200	\$ 0.4744	\$ 28,084.4800
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 30,408.1300

6. MENFAR S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	16-01005-000	42	LEVOTIROXINASODICA	Tableta de 0.1 mg	TIROXMEN 100	66,600	\$ 0.0200	\$ 1,332.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 1,332.0000

7. NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	13-01007-000	71	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	SIRDALUD	22,300	\$ 0.4000	\$ 8,920.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 8,920.0000

8. ACTIVA, S.A. DE C.V.								
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	01-01005-000	1	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG	115,200	\$ 0.0400	\$ 4,608.0000
2	07-03003-000	8	AMLODIPINABESILATO	Tableta de 5 mg base	CARDIOBLOC 5	32,750	\$ 0.0250	\$ 818.7500
3	16-03001-000	12	ATORVASTATINA	Tableta de 10mg	STORVAS 10 MG	30,900	\$ 0.0600	\$ 1,854.0000
4	05-01001-000	15	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	BIPERIDENO 2MG	3,500	\$ 0.2000	\$ 700.0000
5	07-08014-000	19	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100mg	HIPERFIB 100MG	110,900	\$ 0.1000	\$ 11,090.0000
6	07-06001-000	21	DIGOXINA	Tableta DE 0.25 mg	PHARMEGOXIN	3,200	\$ 0.0690	\$ 220.8000
7	07-03015-000	23	ENALAPRILMALEATO	Tableta de 20 mg	ENALAPRIL 20MG TABLETAS ECOMED	126,600	\$ 0.0130	\$ 1,645.8000
8	08-01002-000	28	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	PHARMESEMED	18,000	\$ 0.0300	\$ 540.0000
9	16-01002-000	30	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mg	GLIBENCLAMIDA 5MG ECOMED	197,200	\$ 0.0100	\$ 1,972.0000
10	07-01005-000	37	ISOSORBIDEMONONITRATO	Tableta de 20 mg	CARDIOSORBIDE M 20	7,200	\$ 0.1200	\$ 864.0000
11	11-02014-000	44	LORATADINAMICRONIZADA	Tableta de 10 mg	LORATADINA 10 MG ECOMED	151,750	\$ 0.0150	\$ 2,276.2500
12	16-01008-000	46	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	METGLUCOL 850MG	341,800	\$ 0.0240	\$ 8,203.2000
13	01-03005-000	59	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	PHARMENISONA	21,800	\$ 0.0300	\$ 654.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 35,446.8000

9. MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	07-02001-000	7	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	AMIODARONA CLORHIDRATO 202 MG LCH	2,300	\$ 0.4400	\$ 1,012.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 1,012.0000

10. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	11-01034-000	14	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50mcg dosis	BECOTIDE 50 MCG	500	\$ 4.7100	\$ 2,355.0000
2	02-01013-000	38	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	LAMICTAL 100 MG	3,900	\$ 0.8500	\$ 3,315.0000

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	12-02004-000	57	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de de 20 mg	PAXIL 20 MG	13,600	\$ 0.7400	\$ 10,064.0000
4	14-01007-000	58	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	TRENTAL 400 MG	9,500	\$ 0.3900	\$ 3,705.0000
6	20-01017-000	70	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	NOLVADEX-D,	4,600	\$ 0.3100	\$ 1,426.0000
7	22-01029-000	72	TOPIMARATO	Tableta de 100mg	TOPAMAX 100 MG	8,600	\$ 1.3700	\$ 11,782.0000
8	07-02003-000	74	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	ISOPTIN SR	34,300	\$ 0.3800	\$ 13,034.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 45,681.0000

11. LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	18-01033-000	47	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg	LAGRIMAS NATURALES LAFAR	500	\$ 2.4000	\$ 1,200.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 1,200.0000

12. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	16-01009-000	49	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	METIMAZOL PL	5,200	\$ 0.2600	\$ 1,352.0000
2	01-03006-000	60	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	PREDNISONA PL	12,000	\$ 0.1900	\$ 2,280.0000
3	16-01017-000	61	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	PROPILTIOURACILO PL	6,900	\$ 0.0850	\$ 586.5000
4	12-02005-000	68	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	SERLINE	11,500	\$ 0.3500	\$ 4,025.0000
5	10-01005-000	69	SUCRALFATO	Sobre de 1 gm	SUCRASSYL	73,200	\$ 0.2100	\$ 15,372.0000
6	07-07001-000	76	CLOPIDOGREL	Tableta de 75mg	PLAVIGREL	860	\$ 0.7000	\$ 602.0000
7	10-03001-000	88	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	DRAMANYL AMPOLLAS	600	\$ 0.9500	\$ 570.0000
8	18-01068-000	93	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	IRIS TOBRA	150	\$ 2.2500	\$ 337.5000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 25,125.0000

13. LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	07-03003-000	8	AMLODIPINABESILATO	Tableta de 5 mg base	NOR-LODIPINA 5MG	32,750	\$ 0.0250	\$ 818.7500

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	07-03004-000	10	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	NOR -TENOL 100MG	111,800	\$ 0.0190	\$ 2,124.2000
3	02-01029-000	18	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	NOR-TEGROLL 20MG	37,500	\$ 0.0350	\$ 1,312.5000
4	01-01011-000	20	DICLOFENACOSODICO	Tableta de 50 mg	NOR-VOLTEN 50 MG	63,200	\$ 0.0180	\$ 1,137.6000
5	03-03001-000	27	FLUCONAZOL	Cápsula de 150 mg	NOR-FLUOZOL 150 MG	6,300	\$ 0.0600	\$ 378.0000
6	08-01003-000	31	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	NOR-TIAZIDA 25MG	75,800	\$ 0.0200	\$ 1,516.0000
7	11-02014-000	44	LORATADINAMICRONIZADA	Tableta de 10 mg	LORATADINA 10 MG	151,750	\$ 0.0150	\$ 2,276.2500
8	07-03014-000	45	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	NOR-SARTAN	333,500	\$ 0.0230	\$ 7,670.5000
9	07-03001-000	62	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	NOR-DERALL- 40	36,300	\$ 0.0180	\$ 653.4000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 17,887.2000

14. OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	02-01013-000	38	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	LAMICTAL 100 MG	3,900	\$ 0.8500	\$ 3,315.0000
2	11-01019-000	51	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	NASONEX 140 DOSIS	4,000	\$ 28.9300	\$ 115,720.0000
3	11-01026-000	52	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	NASONEX 60 DOSIS	1,100	\$ 22.5300	\$ 24,783.0000
4	12-02004-000	57	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de de 20 mg	PAXIL 20 MG	13,600	\$ 0.7400	\$ 10,064.0000
5	11-01011-000	66	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcgs/ dosis	VENTOLIN	1,800	\$ 2.6200	\$ 4,716.0000
6	22-01022-000	73	TOPIMARATO	Tableta de 25 mg	TOPICTAL	14,600	\$ 0.2200	\$ 3,212.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 161,810.0000

15. UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA EN ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	11-02012-000	43	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	EFFECTINE	2,300	\$ 1.0200	\$ 2,346.0000
TOTAL (INCLUYE IVA)								\$ 2,346.0000

II. De conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP, **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** los siguientes ítems:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a. Por no haberse presentado ofertas:

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
1	4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	1,200	\$1,725.00
2	5	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	13,200	\$3,339.60
3	6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Capsula o Tableta de 1 mcg	Blíster con Capsula ó Tabletas	5,800	\$6,670.00
4	50	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10mg	Blíster con Tabletas	3,800	\$2,185.00
5	85	10-05017-000	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC,	Crema 0.5mg/20mg/125mg	Tubo de 20gr + Aplicador	900	\$4,088.24
6	90	18-01061-000	HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA	Clorhidrato de antazolina 0.5mg, clorhidrato de tetrizolina 0.4mg, hidroxipropilmetilcelulosa, cloruro de benzalconio 0.05mg	Frasco Gotero de 10 ml	1,200	\$8,280.00
MONTO TOTAL							\$26,287.84

b. Por no cumplir con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas:

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
1	9	07-03041-000	AMLODIPINABESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	12,000	\$1,104.00
2	11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100mg/25 mg	Blíster con Tabletas	7,500	\$2,587.50
3	13	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	Blíster con Tabletas	117,200	\$5,391.20
4	17	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO,	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	106,600	\$2,451.80
5	22	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blíster con Tabletas	9,500	\$7,647.50
6	24	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO	Clorhidrato de Metixeno 1mg, Dimetilpolixiloxano 40mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100mg, Dehidrocolato de Sodio 20mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposaminimo 1200	Blíster con Cápsulas o Grageas	113,800	\$10,469.60

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
				unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades, Celulosa 0.9 unidades.			
7	25	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	7,500	\$2,587.50
8	26	02-01020-000	FENITOINASODICA	Cápsula ó Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas o Frasco de 100 Tabletas	20,900	\$3,605.25
9	32	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	150	\$7,034.55
10	35	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	244,000	\$58,926.00
11	36	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	Blíster con Tabletas	57,800	\$23,264.50
12	39	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	3,500	\$1,006.25
13	40	10-01003-000	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mg	Blíster de Capsulas	170,000	\$13,685.00
14	48	22-01018-000	METILFENIDATO	Tableta de 10mg	Blíster con Tabletas	4,300	\$1,236.78
15	53	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 1.2/0.5 mg	Frasco Gotero de 15 ml	1,200	\$2,553.00
16	56	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	13,500	\$10,246.50
17	63	10-05008-000	PSYLLIUMPLANTAGOHI DROFILICOMUCILOIDE	Polvo semilla de PsylliumPlantago	Frasco de 400gm.	3,800	\$17,436.30
18	65	11-01013-000	SALBUTAMOL + BECLOMETASONA	Aerosol para inh. 100 mcg/50 mcg	Frasco INH. de 200 dosis	700	\$6,367.55
19	67	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	Frasco 120 dosis	1,500	\$30,756.75
20	75	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	Blíster con Tabletas	600	\$2,070.00
21	77	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blíster con Tabletas	1,800	\$1,200.60
22	78	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg	Blister con Tabletas	1,500	\$25,875.00
23	79	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	6,300	\$1,811.25
24	80	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5mg	Blister con Tabletas	1,200	\$11,040.00
25	81	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 gr	Sobres individuales	16,600	\$7,636.00
26	82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	100	\$575.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
27	83	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5g + Oxido de Zinc 25g Crema	Tubo de 20gm	500	\$2,875.00
28	84	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05g + 2g	Frasco de 20 - 30ml	900	\$6,210.00
29	86	22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	Frasco de 30 ml	3,200	\$33,120.00
30	87	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	1,000	\$4,600.00
31	89	04-01007-000	ERGOTAMINATARTRAT O+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1mg/40mg/450mg	Blíster de Grageas	62,900	\$21,700.50
33	91	18-01055-000	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Colirio Sol. Oftálmica Polividona 50mg/ml, hidroxipropilmetilcelulosa 0.5mg/ml	Frasco Gotero 5-10 ml	4,000	\$27,600.00
32	92	18-01021-000	TIMOLOLMALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15ml	700	\$2,415.00
MONTO TOTAL							\$ 357,085.88

- III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición para los ítems Declarados Desiertos por primera vez por la modalidad correspondiente, previa autorización del ISBM.
- IV. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y el contrato respectivo; y
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución notificada dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando la recomendación efectuada y las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); con base en lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 67 de la Ley del ISBM, artículos 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a la Cláusula 9 de los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. 06/2011-ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime

ACUERDA:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **ADJUDICAR**, de forma parcial por ítem los medicamentos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06/2011-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA EL ISBM. AÑO 2011"**, por un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$430,088.13) IVA INCLUIDO**, según el detalle siguiente:

1. C. IMBERTON S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	16-02002-000	16	BROMOCRIPTINAMESILATO	Tableta de 2.5 mg	PARLODEL 2.5MG	1,800	\$ 0.5000	\$ 900.0000
2	18-01019-000	41	LATANOPROST	Colirio 0.005%	XALATAN GOTAS	400	\$ 24.4500	\$ 9,780.0000
3	12-03007-000	55	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	ZYPREXA 10MG	8,600	\$ 4.9000	\$42,140.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 52,820.0000

2. DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	16-01003-000	33	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V.-S.C-	INSULEX R	300	\$ 4.3500	\$ 1,305.0000
2	16-01004-000	34	INSULINA HUMANA ISOFANANPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	INSULEX N	1500	\$ 4.3500	\$ 6,525.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 7,830.0000

3. GUARDADO, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							(IVA INCLUIDO)	
1	02-01011-000	29	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300mg	GABICTAL	58,300	\$ 0.5000	\$ 29,150.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 29,150.0000

4.FARLAB, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	07-03017-000	54	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	NIFEDIPINA 30 MG TABLETAS RETARD	40,900	\$ 0.1500	\$ 6,135.0000
2	10-01004-000	64	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	RANITIDINA 150 MG	99,500	\$ 0.0300	\$ 2,985.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 9,120.0000

5. FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	02-01001-000	2	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	VALPAKINE 200 mg/ml	150	\$ 15.4910	\$ 2,323.6500
2	02-01002-000	3	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	VALPAKINE 500 mg	59,200	\$ 0.4744	\$ 28,084.4800
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 30,408.1300

6. MENFAR S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	16-01005-000	42	LEVOTIROXINASODICA	Tableta de 0.1 mg	TIROXMEN 100	66,600	\$ 0.0200	\$ 1,332.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 1,332.0000

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7. NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	13-01007-000	71	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	SIRDALUD	22,300	\$ 0.4000	\$ 8,920.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 8,920.0000

8. ACTIVA, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	01-01005-000	1	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG	115,200	\$ 0.0400	\$ 4,608.0000
2	07-03003-000	8	AMLODIPINABESILATO	Tableta de 5 mg base	CARDIOBLOC 5	32,750	\$ 0.0250	\$ 818.7500
3	16-03001-000	12	ATORVASTATINA	Tableta de 10mg	STORVAS 10 MG	30,900	\$ 0.0600	\$ 1,854.0000
4	05-01001-000	15	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	BIPERIDENO 2MG	3,500	\$ 0.2000	\$ 700.0000
5	07-08014-000	19	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100mg	HIPERFIB 100MG	110,900	\$ 0.1000	\$ 11,090.0000
6	07-06001-000	21	DIGOXINA	Tableta DE 0.25 mg	PHARMEGOXIN	3,200	\$ 0.0690	\$ 220.8000
7	07-03015-000	23	ENALAPRILMALEATO	Tableta de 20 mg	ENALAPRIL 20MG TABLETAS ECOMED	126,600	\$ 0.0130	\$ 1,645.8000
8	08-01002-000	28	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	PHARMESEMED	18,000	\$ 0.0300	\$ 540.0000
9	16-01002-000	30	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mg	GLIBENCLAMIDA 5MG ECOMED	197,200	\$ 0.0100	\$ 1,972.0000
10	07-01005-000	37	ISOSORBIDEMONONITRATO	Tableta de 20 mg	CARDIOSORBIDE M 20	7,200	\$ 0.1200	\$ 864.0000
11	11-02014-000	44	LORATADINAMICRONIZADA	Tableta de 10 mg	LORATADINA 10 MG ECOMED	151,750	\$ 0.0150	\$ 2,276.2500
12	16-01008-000	46	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	METGLUCOL 850MG	341,800	\$ 0.0240	\$ 8,203.2000
13	01-03005-000	59	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	PHARMENISONA	21,800	\$ 0.0300	\$ 654.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 35,446.8000

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9. MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	07-02001-000	7	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	AMIODARONA CLORHIDRATO 202 MG LCH	2,300	\$ 0.4400	\$ 1,012.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 1,012.0000

10. DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	11-01034-000	14	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50mcg dosis	BECOTIDE 50 MCG	500	\$ 4.7100	\$ 2,355.0000
2	02-01013-000	38	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	LAMICTAL 100 MG	3,900	\$ 0.8500	\$ 3,315.0000
3	12-02004-000	57	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de de 20 mg	PAXIL 20 MG	13,600	\$ 0.7400	\$ 10,064.0000
4	14-01007-000	58	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	TRENTAL 400 MG	9,500	\$ 0.3900	\$ 3,705.0000
6	20-01017-000	70	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	NOLVADEX-D,	4,600	\$ 0.3100	\$ 1,426.0000
7	22-01029-000	72	TOPIMARATO	Tableta de 100mg	TOPAMAX 100 MG	8,600	\$ 1.3700	\$ 11,782.0000
8	07-02003-000	74	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	ISOPTIN SR	34,300	\$ 0.3800	\$ 13,034.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 45,681.0000

11. LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.								
N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	18-01033-000	47	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg	LAGRIMAS NATURALES LAFAR	500	\$ 2.4000	\$ 1,200.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 1,200.0000

12. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	16-01009-000	49	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	METIMAZOL PL	5,200	\$ 0.2600	\$ 1,352.0000
2	01-03006-000	60	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	PREDNISONA PL	12,000	\$ 0.1900	\$ 2,280.0000
3	16-01017-000	61	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	PROPILTIOURACILO PL	6,900	\$ 0.0850	\$ 586.5000
4	12-02005-000	68	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	SERLINE	11,500	\$ 0.3500	\$ 4,025.0000
5	10-01005-000	69	SUCRALFATO	Sobre de 1 gm	SUCRASSYL	73,200	\$ 0.2100	\$ 15,372.0000
6	07-07001-000	76	CLOPIDOGREL	Tableta de 75mg	PLAVIGREL	860	\$ 0.7000	\$ 602.0000
7	10-03001-000	88	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	DRAMANYL AMPOLLAS	600	\$ 0.9500	\$ 570.0000
8	18-01068-000	93	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	IRIS TOBRA	150	\$ 2.2500	\$ 337.5000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 25,125.0000

13. LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	07-03003-000	8	AMLODIPINABESILATO	Tableta de 5 mg base	NOR-LODIPINA 5MG	32,750	\$ 0.0250	\$ 818.7500
2	07-03004-000	10	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	NOR -TENOL 100MG	111,800	\$ 0.0190	\$ 2,124.2000
3	02-01029-000	18	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	NOR-TEGROLL 20MG	37,500	\$ 0.0350	\$ 1,312.5000
4	01-01011-000	20	DICLOFENACOSODICO	Tableta de 50 mg	NOR-VOLTEN 50 MG	63,200	\$ 0.0180	\$ 1,137.6000
5	03-03001-000	27	FLUCONAZOL	Cápsula de 150 mg	NOR-FLUOZOL 150 MG	6,300	\$ 0.0600	\$ 378.0000

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	08-01003-000	31	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	NOR-TIAZIDA 25MG	75,800	\$ 0.0200	\$ 1,516.0000
7	11-02014-000	44	LORATADINAMICRONIZADA	Tableta de 10 mg	LORATADINA 10 MG	151,750	\$ 0.0150	\$ 2,276.2500
8	07-03014-000	45	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	NOR-SARTAN	333,500	\$ 0.0230	\$ 7,670.5000
9	07-03001-000	62	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	NOR-DERALL- 40	36,300	\$ 0.0180	\$ 653.4000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 17,887.2000

14. OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)
1	02-01013-000	38	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	LAMICTAL 100 MG	3,900	\$ 0.8500	\$ 3,315.0000
2	11-01019-000	51	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	NASONEX 140 DOSIS	4,000	\$ 28.9300	\$ 115,720.0000
3	11-01026-000	52	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	NASONEX 60 DOSIS	1,100	\$ 22.5300	\$ 24,783.0000
4	12-02004-000	57	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de de 20 mg	PAXIL 20 MG	13,600	\$ 0.7400	\$ 10,064.0000
5	11-01011-000	66	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcgs/ dosis	VENTOLIN	1,800	\$ 2.6200	\$ 4,716.0000
6	22-01022-000	73	TOPIMARATO	Tableta de 25 mg	TOPICTAL	14,600	\$ 0.2200	\$ 3,212.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 161,810.0000

15. UNIPHARM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

N°	CODIGO	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US\$ (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO
1	11-02012-000	43	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	EFFECTINE	2,300	\$ 1.0200	\$ 2,346.0000
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)								\$ 2,346.0000

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

a. Por no haberse presentado ofertas:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
1	4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	1,200	\$1,725.00
2	5	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	13,200	\$3,339.60
3	6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Capsula o Tableta de 1 mcg	Blíster con Capsula ó Tabletas	5,800	\$6,670.00
4	50	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10mg	Blíster con Tabletas	3,800	\$2,185.00
5	85	10-05017-000	BETAMETASONA + LIDOCAINA + OXIDO DE ZINC,	Crema 0.5mg/20mg/125mg	Tubo de 20gr + Aplicador	900	\$4,088.24
6	90	18-01061-000	HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA	Clorhidrato de antazolina 0.5mg, clorhidrato de tetrizolina 0.4mg, hidroxipropilmetilcelulosa, cloruro de benzalconio 0.05mg	Frasco Gotero de 10 ml	1,200	\$8,280.00
MONTO TOTAL							\$26,287.84

b. Por no cumplir con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas:

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
1	9	07-03041-000	AMLODIPINABESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	12,000	\$1,104.00
2	11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100mg/25 mg	Blíster con Tabletas	7,500	\$2,587.50
3	13	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	Blíster con Tabletas	117,200	\$5,391.20
4	17	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO,	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	106,600	\$2,451.80
5	22	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blíster con Tabletas	9,500	\$7,647.50
6	24	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMÓDICO	Clorhidrato de Metixeno 1mg, Dimetilpolixiloxano 40mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100mg, Dehidrocolato de Sodio 20mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposaminimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80	Blíster con Cápsulas o Grageas	113,800	\$10,469.60

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
				unidades, Celulasa 0.9 unidades.			
7	25	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	7,500	\$2,587.50
8	26	02-01020-000	FENITOINASODICA	Cápsula ó Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas o Frasco de 100 Tabletas	20,900	\$3,605.25
9	32	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	150	\$7,034.55
10	35	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	244,000	\$58,926.00
11	36	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	Blíster con Tabletas	57,800	\$23,264.50
12	39	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	3,500	\$1,006.25
13	40	10-01003-000	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mg	Blíster de Capsulas	170,000	\$13,685.00
14	48	22-01018-000	METILFENIDATO	Tableta de 10mg	Blíster con Tabletas	4,300	\$1,236.78
15	53	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 1.2/0.5 mg	Frasco Gotero de 15 ml	1,200	\$2,553.00
16	56	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	13,500	\$10,246.50
17	63	10-05008-000	PSYLLIUMPLANTAGOHI DROFILICOMUCILOIDE	Polvo semilla de PsylliumPlantago	Frasco de 400gm.	3,800	\$17,436.30
18	65	11-01013-000	SALBUTAMOL + BECLOMETASONA	Aerosol para inh. 100 mcg/50 mcg	Frasco INH. de 200 dosis	700	\$6,367.55
19	67	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	Frasco 120 dosis	1,500	\$30,756.75
20	75	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	Blíster con Tabletas	600	\$2,070.00
21	77	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blíster con Tabletas	1,800	\$1,200.60
22	78	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg	Blister con Tabletas	1,500	\$25,875.00
23	79	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	6,300	\$1,811.25
24	80	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5mg	Blister con Tabletas	1,200	\$11,040.00
25	81	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 gr	Sobres individuales	16,600	\$7,636.00
26	82	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	100	\$575.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD UNITARIA (TABLETA, CAPSULA, FRASCO, AMPOLLA)	MONTO TOTAL
27	83	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5g + Oxido de Zinc 25g Crema	Tubo de 20gm	500	\$2,875.00
28	84	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05g + 2g	Frasco de 20 - 30ml	900	\$6,210.00
29	86	22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	Frasco de 30 ml	3,200	\$33,120.00
30	87	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	1,000	\$4,600.00
31	89	04-01007-000	ERGOTAMINATARTRAT O+CAFEINA+PARACETA MOL	Gragea de 1mg/40mg/450mg	Blíster de Grageas	62,900	\$21,700.50
33	91	18-01055-000	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Colirio Sol. Oftálmica Polividona 50mg/ml, hidroxipropilmetilcelulosa 0.5mg/ml	Frasco Gotero 5-10 ml	4,000	\$27,600.00
32	92	18-01021-000	TIMOLOLMALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15ml	700	\$2,415.00
MONTO TOTAL							\$357,085.88

III. ENCOMENDAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el inicio de un nuevo proceso de adquisición para los ítems declarados desiertos por la modalidad correspondiente.

IV. AUTORIZAR al Director Presidente para la firma de la resolución de adjudicación y los contratos respectivos.

V. APROBAR el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Punto Cuatro: Aprobación de Reformas al Instructivo No. ISBM 02/ 08 para Tramite de Adquisición de Medicamentos Especiales.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informa al Directorio que la Gerencia de Salud a través de la Subgerencia de Supervisión y Control, luego de las gestiones realizadas y tomando como base el artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, propone al Consejo Directivo aprobar algunas reformas al INSTRUCTIVO No. ISBM 02/08 INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.

La solicitud presentada dice así:.....

ANTECEDENTES:

- a. En sesión extraordinaria número siete de Consejo Directivo, de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, en el punto cuatro se ratificó el INSTRUCTIVO No. ISBM 02/08 INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALES, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos institucionales a seguir para el trámite de adquisición de medicamentos especiales requeridos por el servidor público docente para el restablecimiento de su salud y la de sus beneficiarios, cuando para ello sean necesarios medicamentos no contemplados en el cuadro básico de medicamentos del ISBM.

- b. La función de la Sub-Gerencia de Supervisión y Control se encuentra en el seguimiento e implementación de estrategias que permitan el monitoreo y evaluación de las atenciones que brindan los proveedores de servicios médicos-hospitalarios a los usuarios del ISBM, y en función de actualizar los instrumentos que permitan un mejor control de los medicamentos que se indican a los usuarios por parte de los médicos especialistas, de manera tal que se brinden herramientas técnicas que permitan hacer una adecuada evaluación de las solicitudes de medicamentos fuera de cuadro generadas por hospitales de la red y médicos especialistas hace la propuesta de modificación con las siguientes reformas:

INSTRUCTIVO ACTUAL	REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Romano IV. Numeral 1. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con	Romano IV. Numeral 1. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con	Se agrega que se tiene que agotar las alternativas de medicamentos

medicamentos del Cuadro Básico y éstos no presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento.	medicamentos del Cuadro Básico, habiendo utilizado todas las alternativas disponibles en este, por un periodo pertinente y con dosis óptimas, sin que presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento.	disponibles en cuadro básico, y se tiene que documentar el tiempo que se usó y las dosis del medicamento
Romano IV. Numeral 2. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales que obliguen a la sustitución del medicamento.	Romano IV. Numeral 2. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales documentados y que pongan en riesgo su salud siendo necesaria la sustitución del medicamento.	Se agregó que se documente el efecto adverso y que además sean efectos que afectan la salud del usuario.
Romano IV. Numeral 3. Cuando se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad.	Romano IV. Numeral 3. Cuando se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico, y que tampoco exista una alternativa de tratamiento en el mismo y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad.	Se agregó que no exista tampoco otra alternativa de tratamiento en el cuadro básico
Romano V. Literal a). El médico especialista o sub-especialista que lo indica debe pertenecer a la red de proveedores del ISBM o ser un médico especialista o sub-especialista de un Hospital Nacional que cuenta con convenio con el ISBM.	Romano V. Literal a). El médico especialista o sub-especialista que lo indica debe pertenecer a la red de proveedores del ISBM o ser un médico especialista o sub-especialista un Hospital Nacional que cuenta con convenio con el ISBM. Quien deberá llenar completamente la solicitud para trámite de medicamento especial del ISBM, anexando la documentación respectiva, cuando sea necesario.	Se agregó que médico debellena correctamente el formato de solicitud de medicamento especial que se anexa.
Romano V. Literal g). No se admitirán solicitudes de medicamentos para patologías oncológicas, enfermedades del tejido conectivo, que provengan de los hospitales nacionales que no estén incluidos en los protocolos de manejo hospitalario.	Romano V. Literal g). No se admitirán solicitudes de medicamentos, que provengan de los proveedores de servicios médicos y hospitalarios contratados por el ISBM y no estén incluidos en los protocolos de manejo hospitalario a nivel nacional o en guías de manejo aceptadas internacionalmente para la patología a tratar.	Se agregó proveedores de servicios médico hospitalarios que aunque no están incluidos en los protocolos de manejo hospitalario a nivel nacional o en guías de manejo aceptadas internacionalmente para la patología a tratar.

<p>Romano VI. Literal a).El docente deberá presentar la solicitud dirigida a la Presidencia del ISBM, anexando la justificación médica, por la cual inicia dicho trámite.</p>	<p>Romano VI. Literal a).El docente deberá presentar la solicitud dirigida a la Presidencia del ISBM, anexando la hoja de solicitud para medicamento especial de ISBM debidamente llenada por el médico tratante.</p>	<p>Se agregó que debe presentar solicitud llenada por médico.</p>
<p>Romano VI. Literal b). Los dos primeros requisitos. Para las solicitudes provenientes de especialistas y sub especialistas de la red de proveedores del ISBM, se debe anexar la justificación medica conteniendo como mínimo un resumen clínico, examen físico con los datos relevantes según el caso, exámenes de laboratorio o diagnóstico, tiempo de uso del medicamento del cuadro básico, detallando las fallas de tratamiento y efectos colaterales si los hubiera. Para las solicitudes provenientes de la red de hospitales públicos deberá anexarse además de la justificación médica, el análisis y la recomendación del coordinador asignado al ISBM por dicho hospital. En caso de no haber utilizado medicamentos del Cuadro Básico Institucional, deberá anexar además de la justificación médica, cuáles han sido los criterios para la no utilización de medicamentos del Cuadro Básico y su recomendación del uso de otro producto farmacológico.</p>	<p>Romano VI. Literal b). Los dos primeros requisitos.</p> <p>En caso de no haber utilizado medicamentos del Cuadro Básico Institucional, deberá anexar además de la solicitud de medicamento especial cuales han sido los criterios para la no utilización de medicamentos del Cuadro Básico y su recomendación del uso de otro producto farmacológico, documentando dichos criterios.</p>	<p>Se quitan las especificaciones ya que se propone utilizar un formato de solicitud que lleva todo lo que según la comisión técnica debe llevar.</p> <p>Además se quitó, el análisis y recomendación del médico coordinador.</p> <p>Se modifica el tercer requisito en el sentido que se tendrá que documentar el criterio para la no utilización de medicamentos del Cuadro Básico.</p>
<p>Romano IX. Forma parte integrante del presente instructivo el anexo de Modelo de Solicitud</p>	<p>Romano IX. Forma parte integrante del presente instructivo: Solicitud de medicamento especial que debe llenar el paciente Solicitud de medicamento especial que debe llenar el médico tratante.</p>	<p>Se agrega un nuevo anexo que es la solicitud de medicamento que deberá ser llenada por médico.</p>
	<p>Asimismo, se propone actualizar los términos que hacen referencias a la anterior estructura organizativa del ISBM, por la actual aprobada por el Consejo Directivo.</p>	

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Salud a través de la Subgerencia de Supervisión y Control, luego de las gestiones realizadas y tomando como base el artículo 20 Literal b, de la Ley del ISBM propone al Consejo

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directivo aprobar las siguientes reformas al INSTRUCTIVO No. ISBM 02/08 INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALES:

1. **Modificase el Romano IV. Numeral 1 de la siguiente manera:** Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico, habiendo utilizado todas las alternativas disponibles en este, por un periodo pertinente y con dosis óptimas, sin que presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento.
2. **Modificase el Romano IV. Numeral 2 de la siguiente manera:** Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales documentados y que pongan en riesgo su salud siendo necesaria la sustitución del medicamento.
3. **Modificase el Romano IV. Numeral 3 de la siguiente manera:** Cuando se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico, y que tampoco exista una alternativa de tratamiento en el mismo y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad.
4. **Modificase el Romano V. Literal a) de la siguiente manera:** El médico especialista o sub-especialista que lo indica debe pertenecer a la red de proveedores del ISBM o ser un médico especialista o sub-especialista de un Hospital Nacional que cuenta con convenio con el ISBM. Quien deberá llenar completamente la solicitud para tramite de medicamento especial del ISBM, anexando la documentación respectiva, cuando sea necesario.
5. **Modificase el Romano V. Literal g) de la siguiente manera:** No se admitirán solicitudes de medicamentos, que provengan de los proveedores de servicios médicos y hospitalarios contratados por el ISBM y que no estén incluidos en los protocolos de manejo hospitalario a nivel nacional o en guías de manejo aceptadas internacionalmente para la patología a tratar.
6. **Modificase el Romano VI. Literal a) de la siguiente manera:** El docente deberá presentar la solicitud dirigida a la Presidencia del ISBM, anexando la hoja de solicitud para medicamento especial de ISBM debidamente llenada por el médico tratante.
7. **Derogase en el Romano VI. Literal b) los dos primeros requisitos; y modifíquese el tercer requisito de la siguiente manera:** En caso de no haber utilizado medicamentos

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Cuadro Básico Institucional, deberá anexar además de la solicitud de medicamento especial cuales han sido los criterios para la no utilización de medicamentos del Cuadro Básico y su recomendación del uso de otro producto farmacológico, documentando dichos criterios.

8. **Agréguese en el Romano IX.** El anexo 2 denominado solicitud de medicamento especial que debe llenar el médico tratante.
9. Sustitúyase en el contenido del instructivo los términos que hacen referencia a Gerencia de Monitoreo y Control por el término “Subgerencia de Supervisión y Control”; y Dirección Nacional de Salud por el término “Gerencia de Salud”.

Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para la publicación de dicho documento y hacerlo del conocimiento de los usuarios.

.....

Concluida la revisión del Punto, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación planteada; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal “b” y 22 literal “j” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

I. APROBAR las siguientes reformas al Instructivo No. ISBM 02/08 denominado “Instructivo para Trámite de Adquisición de Medicamentos Especiales”:

1) Modifíquese el Romano IV. Numeral 1, de la siguiente manera:

“Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico, habiendo utilizado todas las alternativas disponibles en este, por un periodo pertinente y con dosis terapéuticas óptimas, sin que presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento”.

2) Modifíquese el Romano IV. Numeral 2, de la siguiente manera:

“Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales documentados y que pongan en riesgo su salud siendo necesaria la sustitución del medicamento”.

3) Modifíquese el Romano IV. Numeral 3, de la siguiente manera:

“Cuando se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico, y que tampoco exista una alternativa de tratamiento en el mismo y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad”.

4) Modifíquese el Romano V. Literal a), de la siguiente manera:

“El médico especialista o sub-especialista que lo indica debe pertenecer a la red de proveedores del ISBM, ser un médico especialista o sub-especialista de un Hospital Nacional que cuenta con convenio con el ISBM, o ser parte del personal de médicos especialistas o Subespecialistas del ISBM, quienes deberán llenar completamente la solicitud para trámite de medicamento especial del ISBM, anexando la documentación respectiva, cuando sea necesario”.

5) Modifíquese el Romano V. Literal g), de la siguiente manera:

“No se admitirán solicitudes de medicamentos, que provengan de los proveedores de servicios médicos y hospitalarios contratados por el ISBM y que no estén incluidos en los protocolos de manejo hospitalario a nivel nacional o en guías de manejo aceptadas internacionalmente para la patología a tratar”.

6) Modifíquese el Romano VI. Literal a), de la siguiente manera:

“El docente deberá presentar la solicitud dirigida a la Presidencia del ISBM, anexando la hoja de solicitud para medicamento especial de ISBM debidamente llenada por el médico tratante”.

7) Suprímase en el Romano VI. Literal b), **los dos primeros requisitos del Procedimiento para solicitar Trámite de Adquisición de Medicamentos Especiales.**

8) Modifíquese en el Romano VI. Literal b), **el tercer requisito del Procedimiento para solicitar Trámite de Adquisición de Medicamentos Especiales,** de la siguiente manera:

“En caso de no haber utilizado medicamentos del Cuadro Básico Institucional, deberá anexar además de la solicitud de medicamento especial cuales han sido los criterios para la no utilización de medicamentos del Cuadro Básico y su recomendación del uso de otro producto farmacológico, documentando dichos criterios (Anexo 2)”.

9) **Agréguese** al Romano IX, el anexo dos, referente a la solicitud de medicamento especial que debe llenar el médico tratante.

10) **Sustitúyase** en el contenido del referido instructivo y en todas sus disposiciones legales aprobadas por el Consejo Directivo, el término “Gerencia de Monitoreo y Control” por “Subgerencia de Supervisión y Control”, así como también “Dirección Nacional de Salud” por “Gerencia de Salud”, a fin de actualizar la normativa institucional.

II. **APROBAR de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para su divulgación y publicación en los medios correspondientes.

Punto Cinco: Participación en el “X Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo de El Salvador 2011 y el Primer Congreso Internacional de Derecho Administrativo de El Salvador” a realizarse del 28 al 30 de septiembre del presente año.

El Director Presidente informa al Directorio sobre la realización del X Foro de Derecho Administrativo y el Primer Congreso Internacional de Derecho Administrativo de El Salvador” a realizarse del 28 al 30 de septiembre del presente año, organizado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que se efectuará en el Hotel Sheraton Presidente de ésta ciudad, con un costo de Ciento Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$160.00) por persona. En el evento se desarrollarán temas de derecho administrativo que son relevantes para las instituciones como el ISBM, como institución autónoma que forma parte de la Administración Pública del Estado.

En ese sentido externalizó la conveniencia y oportunidad de generar participación institucional en dicho evento, para lo cual propuso como candidatos para participar a los Directores Propietarios siguientes: licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, licenciado **Salomón Cuéllar Chávez** y el profesor **Simón Marcelino Díaz Salazar**, además de su propia participación, todos como representantes del Consejo Directivo; además, consultó a los otros Directores presentes sobre sus posibilidades particulares para asistir. Por otra parte, manifestó el interés de que también haya participación de Personal del Instituto, por lo que propuso a licenciadas: Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo; Claudia Marina Callejas de Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y Karen Beatriz Vásquez Rivas, Coordinadora de Procesos Judiciales y Otros de Tipo Legal.

Escuchado lo anterior, al pleno del Directorio le pareció adecuado e importante participar institucionalmente en el evento, haciendo la inversión correspondiente y de igual forma, estuvieron de acuerdo con la representatividad propuesta tanto por parte del Consejo como del Personal.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Atendiendo encomienda del Consejo Directivo del ISBM, girada en sesión ordinaria celebrada el ocho de septiembre del dos mil once, referente a investigar sobre los requisitos y presupuesto necesario para desarrollar el proyecto de incubación de huevos de tortugas en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual, tiene como finalidad dos aspectos: la conservación de la tortuga marina y recreación para los docentes y sus beneficiarios.

La base legal en la que está sustentada la realización de dicho proyecto, es la siguiente:

- La Ley del Medio Ambiente en el Artículo 4 establece **DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL**. Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental.
- La Ley del ISBM en el Artículo 47, el cual establece que el Instituto podrá desarrollar programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, para lo cual, podrá adquirir inmuebles con el objeto de brindarles recreación y esparcimiento en el marco de la medicina profiláctica que el Instituto brinde.

De conformidad al Acuerdo No. 103, de fecha cuatro de julio del dos mil once, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la ejecución de actividades o proyectos de conservación de las especies de tortugas marinas, la Gerencia de Vida Silvestre, emitirá una Resolución de Autorización específica para la ejecución de cada proyecto o actividad, en la cual, se dispondrá, que la construcción y manejo del corral de incubación, se hará conforme al **Manual para el manejo de corrales de incubación de huevos de tortugas marinas**, condiciones de obligatorio cumplimiento;

La mencionada Resolución de autorización será emitida previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la **Incubación de huevos de tortugas marinas en la playa**, siendo estos los siguientes:

1. Presentar solicitud por escrito a la Gerencia de Vida Silvestre, adjuntando copia del documento de identificación y nota de respaldo institucional si fuere requerida.
2. Las personas autorizadas como Encargados o Responsables de Proyectos de conservación, deberán permitir inspecciones al sitio de incubación, por parte del personal del MARN y brindar la información solicitada. Así mismo, deberán permitir la toma de muestras biológicas por parte de este Ministerio cuando sea necesario.
3. Todo proyecto de manejo de corrales para la restauración de población de tortugas marinas, deberán inscribir a las personas que se dedicaran a manejar el corral de incubación y a la recolecta de huevos de tortugas marinas, quienes deberán portar un carné de identificación personal ya sea de encargado de corral o de recolector.

Para obtener el carné de encargado de corral o de recolector, la persona ejecutora del Proyecto, deberá presentar a la Gerencia de Vida Silvestre, una solicitud escrita, que deberá contener un listado de todas las personas que participaran en la actividad, o proyecto, adjuntando copia de sus documentos únicos de identidad; el carné respectivo será emitido por la Gerencia de Vida Silvestre.

Para la incubación, la Gerencia de Vida Silvestre, proporcionará la guía técnica sobre incubación en laboratorio, manejo de neonatos, incorporación al mar, educación ambiental e información para el público.

Los recolectores de huevos de tortugas marinas deberán entregar al corral de incubación más cercano de la playa en la que están autorizados para recolectar, junto con la información de la hembra anidante, los huevos recolectados; dicho servicio si no fuera voluntario podrá ser remunerado por la persona natural o jurídica ejecutante del proyecto, con un pago monetario establecido por el MARN. Dicha entrega será respaldada por una boleta de control.

Para la construcción de cualquier infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades o proyectos de protección de playas para facilitar la incubación natural, el interesado además de contar con la autorización de la Gerencia de Vida Silvestre, deberá obtener permiso escrito de la Alcaldía Municipal correspondiente.

Conforme al **Manual para el manejo de corrales de incubación de huevos de tortugas marinas.**

Diseño del Corral de incubación.

El corral de incubación puede ser de tipo cerrado, de forma cuadrado o rectangular, el cual, consiste en una estructura temporal en un sitio en la playa o cercana a ella, de sustrato arenoso, cerrado en 4 lados, con material que permita el flujo del aire y la luz pero que impida el ingreso de personas y animales, en el que se ubican de manera ordenada los huevos de tortugas marinas, procedentes de la playa, simulando nidos y se regula la temperatura de incubación con el manejo de media sombra.

Los materiales para el corral de incubación pueden ser rústicos para disminuir los costos, las paredes pueden ser de malla ciclón, tela de gallinero, de bambú o vena de coco.

Con base a la información recopilada, se estima que el Presupuesto para realización de dicho proyecto es el siguiente:

No.	MATERIALES /INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
-----	---------------------	--------	----------	-----------------	-------

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Huevos de tortugas	docenas	700	\$ 2.40	\$ 1,680.00
2	Zaranda para colar arena	yarda	4	\$ 2.20	\$ 8.80
3	Baterías alcalinas para lámpara	par	4	\$ 2.50	\$ 10.00
4	Lámpara de mano de 3 baterías	c/u	1	\$ 3.80	\$ 3.80
5	Foco para lámpara (repuesto)	c/u	1	\$ 0.70	\$ 0.70
6	Corvo 22" pulgadas con vaina	c/u	1	\$ 17.70	\$ 17.70
7	lima	c/u	1	\$ 2.75	\$ 2.75
8	Receptáculos plásticos para foco	c/u	2	\$ 0.50	\$ 1.00
9	Huacales plásticos grandes	c/u	2	\$ 6.90	\$ 13.80
10	Bisagras 3"	par	1	\$ 1.50	\$ 1.50
11	Mano de obra	días	8	\$ 12.00	\$ 96.00
	Dos personas (4 días c/u)				
12	Afiches	c/u	100	\$ 1.25	\$ 125.00
	TOTAL				\$ 1,961.05

El precio de referencia del MARN es de \$2.50 la docena.

Al finalizar el proyecto, deberá entregarse a la Gerencia de Vida Silvestre, un informe impreso y digital de los resultados del mismo y deberá devolver los libros de control de incubación.

En la fecha en las que se realizará la liberación de las tortuguitas, se programa que un número de alumnos de centros escolares aledaños, docentes y sus grupos familiar, participen, con el objeto que el evento sea de carácter educativo y recreativo, ya que, habrá un concientización ambiental y actividades terapéuticas y lúdicas con el fin de mejorar en los participantes las relaciones interpersonales que beneficiaran en el ambiente familiar y laborar.

Para dar a conocer el proyecto de incubación de huevos de tortugas y lograr la convocatoria a la liberación de estas, se elaborarán afiches, los cuales serán colocados en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Conocido el documento anterior, el Director Presidente manifestó su convencimiento de que será muy positivo para los usuarios y usuarias así como para el medio ambiente, desarrollar el proyecto como un programa que además de educar se enmarca en el componente de la recreación, tanto por tratarse de una actividad relacionada con la salud mental y que asimismo, la recreación es uno de los beneficios establecidos en los Artículos 45 literal "b" y 47 de la Ley del ISBM, a favor de los y las docentes afiliados al Instituto y sus grupos familiares, como por ser de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, considerando también que como institución pública, el Instituto también es llamado a incluir en sus actividades, planes y programas, el componente ambiental. Por ello, solicita al Consejo Directivo **ratificar la decisión** de aprobar la implementación del proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate, retomando los planteamientos y proyecciones de costos que se les ha presentado en esta ocasión.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Directorio en pleno estuvo de acuerdo y concluyeron sentirse satisfechos con la implementación de este tipo de actividades que contribuyen efectivamente al mantenimiento de la salud mental, que también fomentan la unidad familiar y que permiten unir esfuerzos para preservar el medio ambiente y protección de las especies en peligro de extinción que forman parte de la fauna salvadoreña y que son importantes para la sostenibilidad de nuestro ecosistema. Igualmente, manifestaron el interés de todos en que este proyecto pueda convertirse en un programa que se realice anualmente y que, en la medida posible y disponibilidad financiera existente, pueda mejorarse de forma gradual incorporando otras actividades recreativas similares, previas propuestas concretas que la Comisión de Recreación e Información del Instituto pueda ir presentando a este Consejo y que tendrían que considerarse en la elaboración de los Presupuestos Institucionales de los próximos años.

Agotado el Punto anterior y visto el informe presentado por la Gerente Administrativa y Coordinadora de la Comisión de Recreación e Información, sobre el **Proyecto de Incubación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate**, cuyos aspectos relevantes son coadyuvar a la preservación del medio ambiente del país al mismo tiempo que se impulsa la realización de actividades recreativas del sector docente y sus beneficiarios, encaminadas a la preservación de la salud mental; con base en lo dispuesto en los Artículos 2, 20 literal “g”, 22 literal “j”, 45 literal “b” y 47 de la Ley del ISBM, así como en el Artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente que establece, entre otras situaciones, que las instituciones públicas están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Ratificar la aprobación de implementar el proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate**, como una actividad de recreación y promoción a la salud mental de los usuarios y usuarias del ISBM así como para contribuir con la protección y preservación del medio ambiente, a un costo estimado de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,961.05)**, conforme al detalle siguiente:

No.	MATERIALES /INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Huevos de tortugas	docenas	700	\$ 2.40	\$ 1,680.00
2	Zaranda para colar arena	yarda	4	\$ 2.20	\$ 8.80
3	Baterías alcalinas para lámpara	par	4	\$ 2.50	\$ 10.00
4	Lámpara de mano de 3 baterías	c/u	1	\$ 3.80	\$ 3.80
5	Foco para lámpara (repuesto)	c/u	1	\$ 0.70	\$ 0.70

6	Corvo 22" pulgadas con vaina	c/u	1	\$ 17.70	\$ 17.70
7	lima	c/u	1	\$ 2.75	\$ 2.75
8	Receptáculos plásticos para foco	c/u	2	\$ 0.50	\$ 1.00
9	Huacales plásticos grandes	c/u	2	\$ 6.90	\$ 13.80
10	Bisagras 3"	par	1	\$ 1.50	\$ 1.50
11	Mano de obra Dos personas (4 días c/u)	días	8	\$ 12.00	\$ 96.00
12	Afiches	c/u	100	\$ 1.25	\$ 125.00
	TOTAL				\$ 1,961.05

El precio de referencia del MARN es de \$2.50 la docena.

Este proyecto de incubación y liberación de tortugas marinas podrá realizarse en los próximos años, previa disponibilidad financiera, aprobación del gasto y realización de los trámites indispensables ante las autoridades competentes.

- II. **Encomendar a la Gerencia Administrativa** la realización de todas las gestiones y trámites, así como la coordinación y logísticas necesarias para la implementación del proyecto, pudiendo requerir el apoyo de otras áreas según necesidad.
- III. **Encomendar a la Gerencia Administrativa y a la Comisión de Recreación e Información**, dar continuidad al proyecto aprobado a fin de considerar si puede convertirse en un programa o actividad que se realice por lo menos una vez al año y que, en la medida posible y disponibilidad financiera existente, pueda mejorarse de forma gradual incorporando otras actividades recreativas similares, debiendo presentar oportunamente sus propuestas y proyectos concretos al Consejo Directivo, así como incluir esos gastos en la elaboración de los Presupuestos Institucionales de los próximos años.
- IV. **Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos consiguientes.**

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consulto si no hay inconveniente en que la realización de la próxima sesión ordinaria, se lleve a cabo hasta el día **jueves veintidós de septiembre** de este año, a partir de las nueve horas, en esta misma sala, consultándoles a todos si están de acuerdo en realizarla; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas y quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el Ministerio
de Salud Pública y Asistencia Social**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna
**Director Suplente representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**